



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Rentas y Patentes Municipales



REF.: Extiéndase el otorgamiento
de la Patente Municipal
Comercial Provisoria.

DR 106
ACR/aod
19082022

EXENTO N° 0 0 0 9 3 2

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, **19 AGO 2022**

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 000174 de fecha
de 11 de febrero de 2022, que otorga patente municipal comercial Provisoria hasta el 31 de julio
de 2022.

La Solicitud del contribuyente de fecha
12 de agosto de 2022, por extensión plazo de la patente municipal provisoria, ingresada en la
oficina de partes mediante providencia N° 1638 de fecha 12-08-2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de
fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063
de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que
aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, Art. 3° de la Ley
21.353, estableció la extensión de la vigencia de las patentes provisorias, el Decreto Alcaldicio
N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El
Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del
Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de
fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional,
que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE PLAZO de Patente
Municipal Comercial Provisoria, Rol 2000485, a contar del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de
enero de 2023, a **"VIDRIERIA AMACOL LIMITADA"**, RUT N° **77.295.885-4**, representada por
don Patricio Antonio Palma Carreño, Cédula de Identidad N° [REDACTED] para explotar el rubro
de vidriería, en local comercial ubicado en Avenida Obispo Eduardo Larraín N° 1630 de la
comuna de Litueche.

INCORPÓRESE el presente decreto
al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes
Municipales.

Además se establece que la
contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante
eventuales fiscalizaciones. .

Y ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

